

**INFORME: CONVOCATORIA 2025-2026 + BECA DE
INVESTIGACIÓN MAGALY MUGUERCIA 2025-2027**



www.iberescena.org

MODIFICACIÓN BASES Y FORMULARIOS CONVOCATORIA 2025-2026



● MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA 2025-2026

MODIFICACIONES COMUNES A LAS TRES LÍNEAS DE AYUDA:

EN SECCIÓN PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

- **NUEVO**→ El Programa IBERESCENA está actualmente integrado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y por **dieciocho Países Miembros** que financian el Programa (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, **Honduras**, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay).

- **NUEVO**→ **Año Iberoamericano de las Artes Escénicas.**

El Año Iberoamericano de las Artes Escénicas es una iniciativa impulsada por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXIX Cumbre Iberoamericana celebrada en 2024 en Cuenca, Ecuador y cuenta con el respaldo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Programa IBERESCENA.

Bajo el lema “Escenas de la diversidad”, este año 2025 se dedicará a conmemorar, celebrar y destacar el impacto positivo del circo, la danza, el teatro y las artes vivas en nuestras sociedades, promoviendo el diálogo, la reflexión y una cultura de paz en los 22 Países del Espacio Cultural Iberoamericano.

EN SECCIÓN REQUISITOS

- **NUEVO→** No se aceptarán solicitudes por duplicado: en el caso de enviar dos solicitudes de un mismo proyecto (para subsanar datos que no fueron incorporados en el primer envío), serán desestimadas las dos solicitudes enviadas.
- **NUEVO→** En el caso en el que a un proyecto le haya sido otorgada la Ayuda IBERESCENA en un año anterior y el equipo haya desestimado dicha ayuda, este mismo proyecto no podrá volver a presentarse en la siguiente apertura de Convocatoria (pero sí con un proyecto diferente).
- **SE AGREGA→** La participación en esta Línea de ayuda no inhabilita la posibilidad de **que la misma persona solicitante pueda ~~poder~~** presentar y/o participar en otros proyectos en cualquiera de las otras dos Líneas de ayuda de la Convocatoria 2025-2026.

EN SECCIÓN CONCESIÓN DE LA AYUDA

- **SE MODIFICA→** Las ayudas serán otorgadas para proyectos **que cuya ejecución se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026.**
- **SE MODIFICA→** La rendición de los proyectos deberá llevarse a cabo dentro del año en curso de la realización del proyecto, esto es, **durante el 2026.** Por lo que los proyectos deberán quedar cerrados indefectiblemente antes del **22 de diciembre de 2026.**

EN SECCIÓN RESCISIÓN Y CANCELACIÓN:

- La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si la persona beneficiaria:
 - i. No cumple con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso y/o destina los fondos a otros fines que no sean los estipulados en la Convocatoria 2025-2026.
 - ii. Suministra información falsa en su formulario de solicitud y/o en cualquier otra correspondencia.
 - iii. **SE AGREGA→** No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1, esto es, entre el 1 de enero de 2026 y el 15 de diciembre de 2026.
- **SE AGREGA→** Aquellas personas que no hayan sido finalmente beneficiadas en la Convocatoria Convocatoria 2025-2026 podrán acceder a la puntuación y a las anotaciones/recomendaciones realizadas a su proyecto, a través de la Plataforma de IBERESCENA. *Ante cualquier pregunta derivada de dicha evaluación, las personas postulantes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles (tras la fecha de publicación de las Ayudas concedidas) para hacer las consultas a su institución REPI.*

MODIFICACIONES LÍNEA DE CREACIÓN EN RESIDENCIA:

EN SECCIÓN REQUISITOS

- **SE AGREGA→** La ayuda concedida por IBERESCENA sólo podrá ser destinada a financiar los gastos de los/as artistas provenientes de los Países Miembros del Programa, diferentes al país donde tiene lugar la Residencia. Dichos gastos permitidos se encuentran **especificados** en el documento “Gastos por convocatoria” proporcionado por el Programa en su página web y corresponden **fundamentalmente** a **los pagos a artistas en residencia**, transportes, seguros, materiales, realizaciones audiovisuales y fotográficas o gastos para implementar aspectos virtuales, entre otros. Por lo tanto, la ayuda de IBERESCENA no podrá ser utilizada para cubrir gastos de creadores/as que vivan en el mismo país del Espacio de Residencia.
- **NUEVO→** La Residencia debe suceder en el País Miembro desde donde se está presentando la Ayuda.
- **SE MODIFICA→** ~~No se otorgará la ayuda a aquellos espacios que exijan un pago a los/as posibles creadores/as en Residencia para participar en ella.~~ No se otorgará la ayuda a aquellos espacios que exijan un pago a las personas artistas que quieran participar en la residencia.

EN SECCIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

PROYECTO:

- **SE AÚNAN CAMPOS SEGÚN MODELO DESCARGABLE →** Proyecto detallado según modelo facilitado por el Programa IBERESCENA y disponible en la web del Programa (resumen y temática del proyecto; objetivos, metodología, y resultados esperados; lugares de ejecución y cronograma).
 - ⊖ ~~Proyecto detallado (resumen del proyecto, fundamentación de la residencia, objetivos, metodología, resultados esperados y/o toda aquella fundamentación que se quiera agregar)~~
 - ⊖ ~~Espacios de desarrollo y cronograma de ejecución del proyecto.~~

MODIFICACIONES LÍNEA DE COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS:

EN SECCIÓN REQUISITOS

- **SE MODIFICA →** Las coproducciones se deben establecer de forma obligatoria con los siguientes parámetros mínimos.
 - i. Los proyectos deberán conformar, como mínimo, dos núcleos de coproducción entre dos Países Miembros del Programa-
 - ii. Se establecerá de manera obligatoria a un/a coproductor/a al cargo de cada ~~núcleo de coproducción~~ **país coproductor**.
 - iii. Entre estos/as dos coproductores/as se fijará un/a coproductor/a mayoritario/a (que será la persona que presente y gestione el proyecto ante IBERESCENA, **siendo quien más aporte económicamente al proyecto**) y, **como mínimo**, un/a ~~e-varios/as~~ coproductores/as minoritario**s/as** (que funcionará/~~n~~ como país ~~e-países~~ invitados a la coproducción).
 - iv. Además del/a coproductor/a, cada uno de los núcleos de coproducción (ya sea mayoritario o minoritario) deberá contener como mínimo, a uno de los siguientes roles: director/a, coreógrafo/a, dramaturgo/a, intérpretes, y/o diseñadores/as escenotécnicos/as (no se cuantificarán para la conformación de los núcleos de coproducción obligatorios los roles de asistencias).
 - v. Las/os coproductores/as (ya sean mayoritarios/as o minoritarios/as) podrán también ejercer un rol artístico (por ejemplo, además de coproductor/a podría ser director/a), siempre y cuando se hayan establecido previamente los roles mínimos **obligatorios** solicitados en el apartado iii con otras personas diferentes.
 - vi. El resto de roles de los/as demás participantes del proyecto, fuera de los anteriormente mencionados, serán decisión interna de los núcleos de coproducción.

EN SECCIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

PROYECTO:

- **SE AÚNAN CAMPOS SEGÚN MODELO DESCARGABLE→** Descripción del proyecto según modelo facilitado por el Programa IBERESCENA: sinopsis, descripción de la puesta en escena, ficha artístico-técnica (nombres y apellidos y países de procedencia del equipo artístico, escenotécnico, y de gestión de los/as coproductores/as); lugares de ejecución y cronograma; estrategia de públicos; y plan de explotación del proyecto.
 - ~~○ Proyecto detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda, incluyendo texto dramático y/o guion coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo, descripción de los equipos técnicos, escenotécnicos, artísticos y de gestión del proyecto, conceptos y bocetos de las posibles propuestas escenográficas, de vestuario e iluminación y toda aquella información que se requiera agregar.~~
 - ~~○ b. Espacios de desarrollo y cronograma de ejecución del proyecto.~~
 - ~~○ c. Estrategia de públicos y acciones a seguir por el espectáculo resultante de la coproducción (por ejemplo: tipologías de las audiencias del espectáculo, diálogos con el público post-funciones, encuestas de opinión interactivas, mediciones del impacto de las actividades, etc.).~~
 - ~~○ d. Plan de explotación del proyecto.~~

MODIFICACIONES LÍNEA DE PROGRAMACIÓN DE FESTIVALES Y ESPACIOS ESCÉNICOS:

EN SECCIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

TRAYECTORIA:

- **SE ELIMINA CAMPO →** ~~Trayectoria de la persona física/natural o entidad jurídica responsable del proyecto.~~
 - Trayectoria del Festival o Espacio Escénico. Documentación de la edición o ediciones anteriores. (*En caso de tratarse de un Festival o Espacio Escénico nuevo, adjuntar el/los curriculum vitae de la/s persona/s que conforman el equipo para acreditar trayectoria previa*).

PROYECTO:

- **SE AÚNAN CAMPOS SEGÚN MODELO DESCARGABLE →** Descripción general del proyecto según modelo facilitado por el Programa IBERESCENA: concepto curatorial/temática, objetivos; actividades complementarias a la programación; lugares de ejecución y cronograma; estrategia de públicos.
 - ⊖ ~~Descripción general del proyecto (fundamentación, objetivos y conceptos curatoriales).~~
 - ⊖ ~~Espacios de desarrollo y cronograma de ejecución del proyecto.~~
 - ⊖ ~~Estrategia de públicos y acciones a seguir por el Festival y/o Espacio Escénico (por ejemplo: tipologías de las audiencias del evento, diálogos con el público post-funciones, encuestas de opinión interactivas, mediciones del impacto de las actividades, etc.).~~
 - En función de la Modalidad de Convocatoria por la que se postula:
 - En el caso de Convocatoria Cerrada: compañías/grupos programados y títulos de las obras.
 - En el caso de Convocatoria Abierta: bases de la Convocatoria.
 - En el caso de Convocatoria Mixta: compañías/grupos programados y títulos de las obras y bases de la Convocatoria.

● DESARROLLO PLATAFORMA CONVOCATORIA 2025-2026

INTRODUCCIÓN

La Convocatoria 2024-2025 este año seguirá la misma lógica que las convocatorias anteriores. Se publicarán las bases en la web de IBERESCENA un mes antes de la apertura de la Plataforma de envío de solicitudes.

Las bases y documentos adjuntos se publicarán en la sección <http://www.iberescena.org/convocatorias/lineas-de-ayuda>

Un mes después, se habilitará la plataforma de envío de solicitudes. La misma estará abierta desde el 22 de mayo hasta el 24 de julio de 2025, a las 12 del mediodía de cada País Miembro.

Debido a la **migración** de las plataformas y de la web de IBERESCENA que está llevando a cabo el equipo de desarrolladores, este año la Convocatoria 2025-2026 se abrirá en el **nuevo código de desarrollo** y estará alojada en un nuevo servidor, de mayor capacidad, que podrá asegurar un envío más veloz y evitará incidencias de último momento.

SOBRE LOS FORMULARIOS DE ENVÍO DE SOLICITUDES

Para facilitar y agilizar el envío de las solicitudes por parte de las personas solicitantes de la Ayuda, y la visualización de la documentación por parte de las/los REPPI, este año **se han unificado, eliminado, y simplificado algunos de los campos de los formularios de envío**, solicitados en años anteriores.

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL FORMULARIO. COMUNES A LAS TRES LÍNEAS DE AYUDA:

EN LA SECCIÓN DATOS SOLICITANTE

- **Se agrega** Honduras al listado de Países miembros desde donde se envía la solicitud.
- Además, **se agrega** un nuevo campo de ciudad/provincia (**confirmar nomenclaturas con el CII**), para que los/las REPPI puedan valorar si el proyecto se envía desde el centro o la periferia de la ciudad.
- **Se eliminan** los campos de información personal como dirección, código postal, ciudad, página web; solicitándose únicamente el campo de correo electrónico y teléfono.

EN LA SECCIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- **Se unifican** los campos de Proyecto, estrategia de públicos, y plan de explotación (para la línea de coproducción).
- Además, desde la plataforma **podrá descargarse una plantilla** específica para cada Línea de Ayuda, para cumplimentar con la información solicitada en este campo. Será obligatorio entregar el proyecto en este modelo, a fin de unificar la presentación de los proyectos por parte de las personas solicitantes de las ayudas, y facilitar la posterior lectura y evaluación de los proyectos por parte de las/los REPPI.

LÍNEA DE CREACIÓN Y LÍNEA DE PROGRAMACIÓN:

EN LA SECCIÓN PROYECTO:

PARA LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA ABIERTA O MIXTA:

- A fin de evitar el envío de convocatorias nacionales (puesto que no forman parte de los requisitos mínimos establecidos en las bases), **se agrega un filtro** en los formularios que no permitirá ingresar el país sede en el campo Países Miembros a los que está dirigida la convocatoria abierta.

LÍNEA DE COPRODUCCIÓN:

EN LA SECCIÓN PROYECTO:

Para evitar confusiones por parte de las personas solicitantes de la Ayuda, **se simplifica** la estructura en los campos relacionados con los núcleos coproductores obligatorios, **aplicando nuevos filtros** y **agregando campos**, en la estructura de los núcleos coproductores obligatorios.

A diferencia de años anteriores, esta sección del formulario se estructurará en **3 bloques obligatorios**, cada uno de los cuales aplicará filtros de correspondencia entre los dos países coproductores obligatorios, las personas coproductoras obligatorias, y los roles artísticos obligatorios requeridos en las bases.

NUEVO CAMPO → *PAÍSES COPRODUCTORES

***PAÍS COPRODUCTOR MAYORITARIO (SE AUTOCOMPLETA CON EL PAÍS DESDE DONDE SE ENVÍA LA SOLICITUD.)**

***PAÍS COPRODUCTOR MINORITARIO (SE APLICA FILTRO: PAÍS MIEMBRO DIFERENTE AL PAÍS MAYORITARIO)**

LÍNEA DE COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS:

Asimismo, como novedad, este año **se aplicará un filtro** en el formulario para que las personas coproductoras que tengan, además, un rol artístico en la obra, no se puedan añadir al BLOQUE 3: ROLES ARTÍSTICOS OBLIGATORIOS.

En su lugar se deberán añadirse a la sección de roles adicionales. De esta manera se asegura que las 4 personas del bloque obligatorio sean diferentes entre sí (2 para el núcleo coproductor mayoritario + 2 del núcleo coproductor minoritario).

CAMPO NO OBLIGATORIO → OTRAS PERSONAS PARTICIPANTES

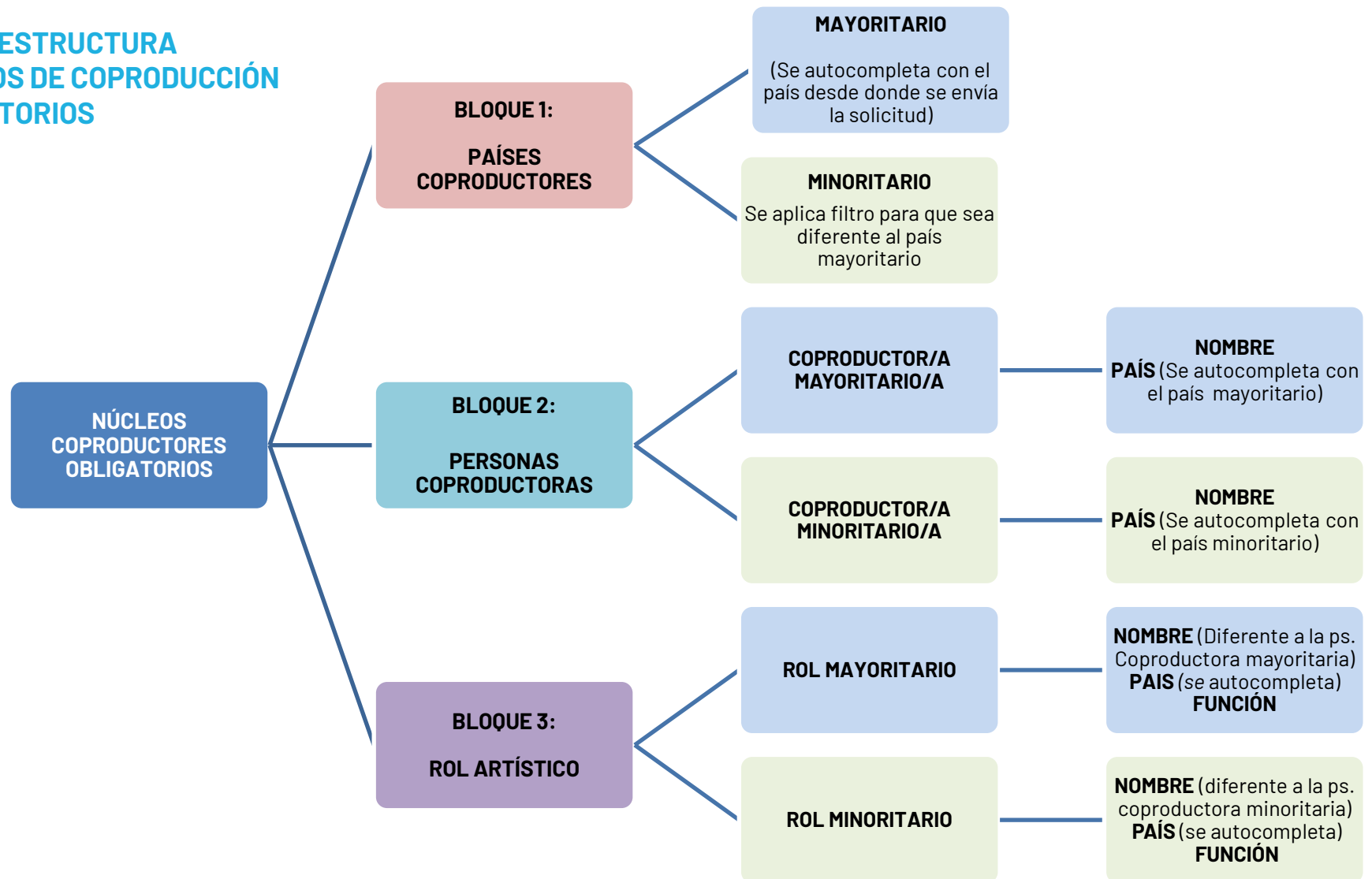
En este apartado deberán ingresarse todos los participantes adicionales.

NOMBRE Y APELLIDO:

FUNCIÓN: Coproductor/a, Director/a, Dramaturgo/a, Corógrafo/a, Intérprete, Diseñador escénico/a, Asistente artístico, Asistente técnico

PAÍS (Todos los países del mundo)

**NUEVA ESTRUCTURA
NÚCLEOS DE COPRODUCCIÓN
OBLIGATORIOS**





MODIFICACIÓN BASES Y FORMULARIO
BECA DE INVESTIGACIÓN MAGALY MUGUERCIA 2025-2027

www.iberescena.org

● MODIFICACIÓN BASES BECA DE INVESTIGACIÓN MAGALY MUGUERCIA 2025-2027

EN LA SECCIÓN PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

- **NUEVO** → El Programa IBERESCENA está actualmente integrado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y por **dieciocho** países que financian el Programa (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, **Honduras**, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay).
- **NUEVO** → **Año Iberoamericano de las Artes Escénicas.**

El Año Iberoamericano de las Artes Escénicas es una iniciativa impulsada por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXIX Cumbre Iberoamericana celebrada en 2024 en Cuenca, Ecuador y cuenta con el respaldo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y el Programa IBERESCENA.

Bajo el lema “Escenas de la diversidad”, este año 2025 se dedicará a conmemorar, celebrar y destacar el impacto positivo del circo, la danza, el teatro y las artes vivas en nuestras sociedades, promoviendo el diálogo, la reflexión y una cultura de paz en los 22 Países del Espacio Cultural Iberoamericano.

EN LA SECCIÓN REQUISITOS:

- **SE MODIFICA→** La Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 se crea para apoyar la finalización de dos proyectos de investigación ya iniciados, a través de los siguientes aportes desde el Programa IBERESCENA:
 - i. Una dotación económica total de 15.000 euros (para ser distribuida en dos becas de 7.500 euros cada una) para dos personas investigadoras ~~y/o dos equipos de investigación~~, una por cada categoría definida en el apartado c) del presente apartado 2.1.
- **SE AGREGA→** a) Para presentarse a esta Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 se consideran válidas las siguientes tipologías de investigación ya iniciadas, agrupadas en dos categorías:
 - i. Tesis: Trabajos de tesis de Licenciatura o de Doctorado.
 - ii. Otras investigaciones: TFM (Trabajo Final de Máster), Estudios de caso y/o productos asociados con generación de Inventarios y/o Mapeos.

En este caso no se podrán presentar artículos.

- **SE MODIFICA→** Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:
 - a) Que el ámbito de la investigación ya iniciada y su objeto de estudio, sean de, como mínimo, dos Países Miembros del Programa.
 - b) Que los proyectos involucren a una persona profesional iberoamericana ~~a personas investigadoras y/o equipos de investigación iberoamericanos de carácter profesional. Y que en ambos casos puedan.~~ Podrán participar tanto personas físicas/naturales como personas jurídicas (unipersonales).*

~~c) En el caso de equipos de investigación:~~

- ~~i. Que, como mínimo, el equipo de investigación esté compuesto por una persona investigadora de un País Miembro del Programa.~~
- ~~ii. Que se trate de equipos acreditados en un sistema específico (por ejemplo, adscritos a una Universidad, Institutos de Investigación y/o Centros de Documentación de cualquiera de los Países Miembros), pero también pueden ser grupos de trabajo de investigación independientes.~~
- ~~iii. La conformación de los equipos podrá contar tanto con participación académica como desde el sector artístico, debido a la diversidad del Espacio Cultural Iberoamericano a este respecto (valorándose positivamente el diálogo entre la investigación académica y la artística).~~

~~d) En el caso de las personas investigadoras de manera individual~~ La persona investigadora de manera individual:

- i. Deberá ~~n~~ ser de un País Miembro del Programa.
- ii. La ~~s~~ persona ~~s~~ se considerará ~~n~~ procedente ~~s~~ del país en donde esté su residencia legal (establecida por un mínimo de tres años). En el caso de no cumplir con este requisito, la persona será considerada por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.
- iii. Podrá ser una persona investigadora independiente o bien estar adscrita a una Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Documentación de cualquiera de los Países Miembros del Programa Iberescena.

*** Se adaptan en las bases todas las cláusulas que involucren “equipos de investigación”.
Dejando sólo la opción de “la persona investigadora”.**

- **NUEVO** → No se aceptarán solicitudes por duplicado: en el caso de enviar dos solicitudes de un mismo proyecto (para subsanar datos que no fueron incorporados en el primer envío), serán desestimadas las dos solicitudes enviadas.

EN LA SECCIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- **SE MODIFICA** → d) Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género:
 - i. Aplica inclusión de perspectiva de género ~~en la estructura del equipo~~ → Mayor puntaje ~~a mayor~~ *inclusión si la persona investigadora es mujer o persona con diversidad de sexo genérica.*
 - ii. Aplica inclusión de perspectiva de género en el desarrollo de la temática del proyecto, por ejemplo, a través de la sensibilización sobre temáticas relacionadas con la igualdad de género (violencia de género, participación política, empoderamiento, etc.) o de la promoción de acciones para contrarrestar estereotipos de género. → Mayor puntaje a mayor inclusión.
 - iii. *Incorpora en el presupuesto del proyecto de investigación presentado partidas presupuestarias que apoyen la igualdad de género* ~~mayor empleabilidad de mujeres y de diversidades sexo genéricas en el proyecto~~ → Mayor puntaje a mayor ~~inclusión~~ *número de partidas incluidas.*

EN LA SECCIÓN CONCESIÓN DE LA BECA:

- **NUEVO→** A propuesta del Comité Evaluador y previa aprobación por parte del Consejo Intergubernamental de Iberescena, se podrán otorgar Menciones a proyectos de investigación presentados en la presente convocatoria, que no hayan resultado beneficiados con alguna de las dos becas concedidas. La Mención no supone un aporte monetario a la/las investigación/es mencionada/s, sino su publicación.
- **NUEVO→** La Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 tiene una duración total máxima de un año y seis meses (desde junio de 2026 a noviembre de 2027).

EN SECCIÓN RESCISIÓN DE LA BECA:

- **SE AGREGA→** Aquellas personas que no hayan sido finalmente beneficiadas en la Beca de Investigación Magaly Muguercia 2025-2027 podrán acceder a la puntuación de sus proyectos, así como a las anotaciones/recomendaciones pertinentes que el Comité Evaluador haya realizado, a través de la Plataforma de IBERESCENA. [Ante cualquier pregunta derivada de dicha evaluación, las personas postulantes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles \(tras la fecha de publicación de las Ayudas concedidas\) para hacer las consultas al Comité Evaluador.](#)

EN LA SECCIÓN DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- **SE MODIFICA→** Documento de identificación o pasaporte del representante legal de la entidad jurídica **unipersonal** solicitante o de la persona **física** solicitante.
- **SE MODIFICA→** Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad **jurídica unipersonal** que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas, ~~copia de documento de identidad y/o~~ certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.

~~ANTECEDENTES~~ TRAYECTORIA

SE AÚNAN CAMPOS SEGÚN MODELO DESCARGABLE→ Curriculum vitae de la persona física/natural o entidad jurídica **unipersonal** responsable del proyecto, **incluidos los enlaces a las publicaciones previas en torno al objeto de estudio y/o las contribuciones más representativas de la trayectoria de la persona investigadora (siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa).**

- ~~Antecedentes del equipo de investigación conformado (de forma conjunta y/o de cada uno de sus miembros por separado)~~
- ~~Publicaciones previas en torno al objeto de estudio de la persona investigadora y/o el equipo de investigación.~~
- ~~Contribuciones que sean las más representativas de la trayectoria de la persona investigadora y/o el equipo de investigación.~~

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

SE AÚNAN CAMPOS SEGÚN MODELO → 1. **PREVIO A LA BECA:** Investigación realizada (hasta el momento de presentarse a la presente Convocatoria).

SE AÚNAN CAMPOS SEGÚN MODELO → 2. **OBJETO DE LA BECA:** (siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa).

2.1. Descripción general del proyecto con el diseño de la investigación (marco teórico-práctico y metodológico, planteamiento de la pregunta de investigación, objetivos).

2.2. Documento acreditativo del grado de avance de la investigación que demuestre un estadio intermedio de progreso, acreditado por la Universidad a la que se adscribe la investigación o una declaración responsable que acredite el grado de avance (si no está adscrita).

2.3. Justificación de cómo la Beca de IBERESCENA contribuirá en la finalización de la investigación.

2.4. Acciones a seguir por la persona investigadora y cronograma de ejecución de las mismas.

3. **AVALES:** Avals de la investigación emitidos por personas y/o instituciones afines al proceso que contengan una mención explícita a los méritos de quien postula y al valor de la investigación propuesta.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

- Presupuesto total del proyecto presentado (**según** siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa), **que desagrega entre recursos ya obtenidos y en proceso de postulación.**
- Identificación de otras posibles fuentes de financiación en curso y/o solicitadas, así como el importe concedido/solicitado a otra/s institución/es **mediante una carta proveniente del Organismo o Institución que haya comprometido dicho financiamiento.**

● DESARROLLO PLATAFORMA BECA DE INVESTIGACIÓN MAGALY MUGUERCIA 2025-2027

INTRODUCCIÓN

La **Beca Magaly Muguercia 2025-2026** este año seguirá la misma lógica que la edición anterior y que la Convocatoria 2025-2026: se publicarán las bases en la web de IBERESCENA un mes antes de la apertura de la Plataforma de envío de solicitudes.

Las bases y documentos adjuntos se publicarán en la sección <http://www.iberescena.org/beca/investigacion>

Un mes después, se habilitará la plataforma de envío de solicitudes. La misma estará abierta **desde el 17 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2025**, a las 12 del mediodía de cada País Miembro.

Al igual que la Convocatoria 2025-2026, la Beca Magaly Muguercia 2025-2027 **se abrirá en el nuevo código de desarrollo** y estará alojada en un nuevo servidor.

SOBRE EL FORMULARIO DE ENVÍO DE SOLICITUDES

Para facilitar y agilizar el envío de las solicitudes por parte de los usuarios, y la visualización de la documentación por parte del Comité Evaluador, este año **se han unificado, eliminado, y simplificado algunos de los campos** que solicitaron en la pasada edición. Estos cambios se adecúan a las **sugerencias emitidas por el Comité Evaluador** de la Beca Magaly Muguerca 2023-2025.

PRINCIPALES CAMBIOS EN EL FORMULARIO

CONSIDERACIONES GENERALES:

1) SE ENTREGARÁN 2 BECAS (7.500€ C/U): UNA POR CADA UNA DE LAS TIPOLOGÍAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES:

a) Tesis

b) Otras investigaciones

Respecto a la primera edición, **se elimina la posibilidad de envío de la solicitud por parte de grupos de investigación**. Sólo se otorgará a personas investigadoras individuales de alguno de los 18 Países Miembros.

EN LA SECCIÓN DATOS SOLICITANTE:

- **Se agrega** Honduras al listado de Países miembros desde donde se envía la solicitud.
- Además, **se agrega** un nuevo campo de Ciudad/Provincia (**confirmar nomenclaturas con el CII**), para que los/las REPPi puedan valorar si el proyecto se envía desde el centro o la periferia de la ciudad.
- **Se eliminan** los campos de información personal como dirección, código postal, ciudad, página web; solicitándose únicamente el campo de correo electrónico y teléfono.
- **Se elimina** el campo "Proyecto a cargo de (persona investigadora, o grupo de investigación).

EN LA SECCIÓN PROYECTO

Se reduce el campo "*TIPOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN" a dos únicas opciones:

- **Tesis:** Trabajos de tesis de Licenciatura o de Doctorado.
- **Otras investigaciones:** TFM (Trabajo Final de Máster), Estudios de caso y/o productos asociados con generación de Inventarios y/o Mapeos.

EN LA SECCIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Se agrupan campos en:

1) TRAYECTORIA: Curriculum vitae de la persona física/natural o entidad jurídica unipersonal responsable del proyecto, y enlaces a las publicaciones previas en torno al objeto de estudio y/o las contribuciones más representativas de la trayectoria de la persona investigadora **(siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa)**.

2) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

- **PREVIO A LA BECA:** Investigación realizada hasta la fecha de envío de la solicitud.
- **OBJETO DE LA BECA:** **En un único documento según modelo descargable→** Descripción general del proyecto con el diseño de la investigación (marco teórico-práctico y metodológico, planteamiento de la pregunta de investigación, objetivos) + Documento acreditativo del grado de avance de la investigación que demuestre un estadio intermedio de progreso, acreditado por la Universidad a la que se adscribe la investigación o una declaración responsable que acredite el grado de avance (si no está adscrita + Justificación de cómo la Beca Magaly Muguercia 2025-2027 contribuirá en la finalización de la investigación + Acciones a seguir por la persona investigadora y cronograma de ejecución de las mismas.
- **AVALES:** Avals de la investigación emitidos por personas y/o instituciones afines al proceso que contengan una mención explícita a los méritos de quien postula y al valor de la investigación propuesta.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA:

- **Según modelo descargable**→ Presupuesto total del proyecto presentado (siguiendo exclusivamente el modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa), **que desagrega entre recursos ya obtenidos y en proceso de postulación.**
- Identificación de otras posibles fuentes de financiación en curso y/o solicitadas, así como el importe concedido/solicitado a otra/s institución/es **mediante una carta proveniente del Organismo o Institución que haya comprometido dicho financiamiento.**

ESTRUCTURA FORMULARIO BECA
DE INVESTIGACIÓN MAGALY
MUGUERCIA 2025-2027

